

## ANEXO QUE SE CITA

*Descripción de la Iglesia Nuestra Señora de la Granada, en Fuente de Cantos (Badajoz)*

Esta iglesia perteneció a la Orden de Santiago en su vicaría de Santa María de Tudía, la parte principal es del siglo XVI, aunque es posible que existiese una iglesia anterior enmarcada por la obra del siglo XVI prorrogándose las obras hasta el siglo XVIII, siendo la etapa barroca, la que aporte las características fundamentales del actual edificio.

Exteriormente la fachada en su parte central, se abre en arco de medio punto sobre semicolumnas, a ambos lados ventanas con arco carpanel; las ventanas de arco de medio punto separadas por columnas de orden toscano a modo de parteluz.

La portada de la Epístola, del siglo XVI, de estilo plateresco, se abre en arco de medio punto con cortela; en el tramo central se abre una esbelta portada, de arco de medio punto, encuadrado por columnas y frontón partido; a los pies de la iglesia otra portada de piedra, muy sobria, adintelado entre pilastras corintias.

La cabecera de la iglesia aparece como un cuerpo rectangular, sus lienzos son macizos en sillería y sin apenas hueco, rematado por una balastrada de ladrillo y adorno de bolas en las esquinas; se adorna con una esbelta espadaña; la cúpula se percibe como un cuerpo octogonal. El resto de la fábrica es de mampostería y ladrillo, con refuerzos de sillares en las esquinas.

La torre, presenta tres cuerpos realizados en ladrillo y sillares de piedra; el primer cuerpo lleva huecos adintelados, enmarcados por resaltes de ladrillo; en la parte alta del segundo cuerpo aparecen huecos de medio punto; en el último cuerpo lleva esbeltos huecos de medio punto enmarcados por dobles pilastras pareadas, con capiteles corintios. El acceso es por el exterior y bajo el coro.

Interiormente, la iglesia es de una sola nave dividida en cinco tramos y cuerpo bajo coro, se cubre por bóvedas de cañón en los seis tramos, con lunetos para los huecos de iluminación, los arcos van sobre pilastras de orden toscano, con entablamiento y friso con triglifos.

El coro va sobre dos arcos rebajados; en la pared de la torre hay un azulejo de la Virgen de Guadalupe. El arco triunfal, de piedra, es de medio punto, hecho al modo gótico sobre columnas toscanas. La Capilla Mayor se cubre con una cúpula oval.

En el lado de la Epístola, se abre otro hueco de planta rectangular, en su interior hay hornacinas; se accede a ambos por arco de medio punto rebajado y de estilo románico.

*Delimitación del entorno afectado*

Forman el entorno los inmuebles (calles, edificios, solares, plazas, etcétera) privados y públicos, comprendidos dentro del perímetro trazado por las calles e inmuebles que se relaciona a continuación:

Inmuebles números 1, 2, 3 y 4 de la plaza Manuel Carrascal; inmuebles números 1 (Ayuntamiento) y 2 de la plaza de la Constitución; inmuebles números 1 y 2 de la calle Cervantes; inmuebles números 3, 4 (Correos), 4-B, 5, 6 y 7 de la plaza Constitución; inmueble número 5 de la plaza de Guadalupe; inmueble número 2 de la calle Calvo Sotelo; inmuebles números 2 y 1 de la calle Iglesia; inmuebles números 1, 2, 3 y 4 de la calle Pizarro; e inmuebles números 13, 14, 15, 16 y 17 de la plaza Constitución, todos ellos de la localidad de Fuente de Cantos.

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE MADRID

**21994** *ORDEN de 3 de agosto de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Moraleja de Enmedio, promovida por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.*

En sesión celebrada el día 2 de agosto de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Moraleja de Enmedio en el ámbito de la plaza de España, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 3 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 10 de julio de 1990), el Viceconsejero de Política Territorial, Jesús Morón Porto.

**21995** *ORDEN de 3 de agosto de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público la modificación de las normas subsidiarias de Alcalá de Henares, en los sectores 28-B y 31-A, promovida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

En sesión celebrada el día 2 de agosto de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del término municipal de Alcalá de Henares, consistente en una nueva delimitación de los sectores 28-B y 31-A, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 3 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 10 de julio de 1990), el Viceconsejero de Política Territorial, Jesús Morón Porto.

## BANCO DE ESPAÑA

**21996** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 31 de agosto de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,228	97,472
1 ECU	128,899	129,221
1 marco alemán	62,240	62,396
1 franco francés	18,551	18,597
1 libra esterlina	184,839	185,301
100 liras italianas	8,383	8,403
100 francos belgas y luxemburgueses	302,991	303,749
1 florin holandés	55,255	55,393
1 corona danesa	16,245	16,285
1 libra irlandesa	167,041	167,459
100 escudos portugueses	70,362	70,538
100 dracmas griegas	62,821	62,979
1 dólar canadiense	84,344	84,556
1 franco suizo	75,206	75,394
100 yens japoneses	67,684	67,854
1 corona sueca	16,914	16,956
1 corona noruega	16,070	16,110
1 marco finlandés	26,382	26,448
100 chelines austriacos	885,042	887,258
1 dólar australiano	79,101	79,299